

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0837 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de septiembre del 2024

VISTO:

Nota Informativa N° 237-2024/ HAS-4300201618-43002016182, de fecha 02 de septiembre del 2024, con proveído N°3923 favorable, de fecha 03 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 237-2024/ HAS-4300201618-43002016182, de fecha 02 de septiembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la aprobación del "Plan de Promoción de la donación voluntaria de Sangre del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024";

Que, los numerales I y II de Título Preliminar de la Ley 26842, de fecha 15 de julio del 1997, Ley General de salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante el punto 17.1 del Artículo N° 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 11 de abril del año 2001, dispone la eficacia anticipada del acto administrativo, donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó un nuevo régimen con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Supremo N° 017-2022-SA, de fecha 11 de septiembre del 2022, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA, en el punto 14.2. Banco de Sangre tipo II: Es un Es un SMA que depende de un Establecimiento de Salud, debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, e inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados, que cuenta con cartera de servicios que requieran hemocomponentes y aféresis terapéutica. Produce hemocomponentes. Cuenta con una producción de paquetes globulares mayor de 2500 unidades de paquetes globulares al año o de acuerdo a la demanda poblacional, acceso geográfico y perfil epidemiológico cuando la Autoridad Nacional de Salud lo considere, se encarga de la promoción de la donación voluntaria de sangre, captación de los donantes voluntarios de sangre, selección del donante, colecta de sangre, fraccionamiento, cuarentena temporal de unidades de sangre y hemocomponentes sin tamizaje, pruebas inmunoserológicas (tamizaje), pruebas inmunohematológicas (pruebas de compatibilidad, grupo sanguíneo de las unidades de sangre y del receptor, anticuerpos irregulares, Coombs directo e indirecto, y otras pruebas de acuerdo al avance tecnológico), etiquetado con Sello Nacional de Calidad de Sangre, almacenamiento de unidades de sangre y hemocomponentes tamizadas, distribución de hemocomponentes a los Servicios Hospitalarios o a los Bancos de Sangre tipo I a través de convenios, eliminación de unidades de sangre y hemocomponentes.;

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, con proveído N°3923, de fecha 03 de septiembre del 2024, la Dirección Ejecutiva, autoriza atender con lo solicitado y proyectar el Acto Resolutivo del "Plan de Promoción de la donación

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0837 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de septiembre del 2024

voluntaria de Sangre del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024”;

Que, de acuerdo al objetivo del “Plan de Promoción de la donación voluntaria de Sangre del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica 2024”, es impulsar y promover la donación voluntaria de sangre en la población de Sullana y resto de región de Piura;

Que, con el propósito de proseguir las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y en virtud a los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo de aprobación;

Con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 20 de julio del 2023, que resuelve designar a la médica **MARÍA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, el “Plan de Promoción de la donación voluntaria de Sangre del Servicio de Banco de Sangre Tipo II- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2024”, a partir del mes de abril y culmina hasta el mes de diciembre del presente año, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Servicio de Banco de Sangre - Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Área de Legajos, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Servicio de Banco de Sangre e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29749 RNE 22014

MEGP/JGRC/javc



DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN
VOLUNTARIA DE SANGRE DEL SERVICIO DE BANCO
DE SANGRE TIPO II DEL HOSPITAL DE APOYO II-2
SULLANA, 2024**

Elaborado por: Dr. Ancajima More Edgar Joel	Revisado Por: Dr. Rafael Martin de Jesús Pichardo Rodríguez	Aprobado Por: Dra. María Eugenia Gallosa Palacios
Cargo: Jefe de Banco de Sangre	Jefatura de Departamento	Cargo: Director Ejecutivo



CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. JUSTIFICACION
3. OBJETIVOS
4. BASE LEGAL
5. ESTRATEGIAS
6. ACTIVIDADES
7. RECURSOS
8. CRONOGRAMA



1. INTRODUCCION

La donación de sangre es una actividad de suma importancia para los servicios de salud.

Existen estudios que explican las diversas motivaciones para realizar una donación. Estas motivaciones provienen de la necesidad de proveer sangre para un familiar o de un acto altruista, variando según el tipo de donación realizada: reposición, dirigida o voluntaria.

El donante voluntario es el que acude desinteresadamente a donar sangre sin favorecer a ninguna persona en particular y sin ninguna condicionalidad de retribución económica o de algún otro tipo. El donante por reposición es el que dona sangre para alguien en particular (familiar o conocido). Finalmente, la donación dirigida implica que la sangre extraída del donante solo beneficiará a un receptor específico.

Pese a la creación del Día Mundial del Donante de Sangre (14 de junio) y la promoción de la donación voluntaria a nivel mundial, aún persisten mitos y creencias. El desconocimiento sobre la necesidad de sangre que afrontan diariamente los bancos de sangre, y la confusión sobre los tipos de donación de sangre (reposición, voluntaria y remunerada), parecen estar en la base de la persistencia de estos mitos. Esto se complementa con la limitada información en medios de comunicación. Lo cual es necesario para difundir y esclarecer los aspectos positivos de la donación de sangre, promoviendo su donación voluntaria.

El Perú presenta uno de los niveles más bajos de la región respecto a donación voluntaria de sangre (alrededor de 5 %), y nueve de cada diez donaciones son por reposición.

La alta dependencia de donaciones por reposición en los bancos de sangre del Perú, genera problemas de desabastecimiento de sangre, pérdida de recursos



por rechazo de donantes, e incluso incremento del riesgo de transmisión de enfermedades por transfusión de sangre de donantes en periodo de ventana.

Implementar estrategias para promover la donación voluntaria es imperativo para el país. Pensamos que un primer paso es identificar aquellos aspectos de la donación que podrían ser importante para incentivar las donaciones voluntarias. Una fuente importante son las personas que han pasado por la experiencia de donar en un hospital público en el Perú

2. JUSTIFICACION

Promover la donación voluntaria de sangre proveerá de forma continua el abastecimiento de hemocomponentes los bancos de sangre de la región Piura. Así mismo, esta práctica disminuirá la probabilidad de transmisión de enfermedades infectocontagiosas por transfusión que se ha demostrado que es mayor en los donantes por reposición.

El acto de donación de sangre, es un acto que involucra a toda la sociedad. Por lo tanto, es una acción que debe instaurarse como parte de las actividades altruistas de toda la población a nivel nacional e internacional.

3. OBJETIVOS

- Impulsar y promover la donación voluntaria de sangre en la población de Sullana y resto de región Piura.
- Realizar campañas donación voluntaria de sangre con los bancos de sangre con los que se tiene convenio interinstitucional.
- Generar cultura de donación voluntaria de sangre en la población y trabajadores de nuestro hospital.
- Promoción a través de charlas sobre donación voluntaria de sangre.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26454, que declara de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana.



- Decreto supremo N°03-95-SA-DM que aprueba el Reglamento de la Ley 26454
- Ley General de Salud N° 26842.
- Resolución Ministerial N° 283-99-SA/DM Establece las Normas de Procedimientos para el Control, Medidas de Seguridad, Sanciones en relación con la Obtención, Donación, Conservación, transfusión y Suministro de Sangre Humana.
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Aprueban el Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS.
- Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, Aprueban la Directiva N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre".
- Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS". Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021.

5. ESTRATEGIAS

- Implementar acciones continuas para promover la donación voluntaria de sangre.
- Realizar campañas de donación voluntaria de sangre intramurales y extramurales.
- Lograr fidelizar a los donantes voluntarios de sangre para que continúen donando de forma continua y regular.



6. ACTIVIDADES

A. Promover la donación voluntaria de sangre

ACTIVIDAD	INDICADOR
Exposición de afiches publicitarios sobre temas de donación de sangre dentro del la institución y a nivel extramural	Número de afiches publicitarios de expuestos
Publicidad a través de medios de comunicación (radio, TV, periódico, etc) sobre la donación voluntaria de sangre	Número de publicaciones en medios de comunicación

B. Realizar campañas de donación voluntaria de sangre intramurales y extramurales

ACTIVIDAD	INDICADOR
Campañas de donación voluntaria de sangre programadas mensualmente	Donantes voluntarios de sangre por cada campaña de donación

C. Captar a los donantes voluntarios de sangre e inculcarles la donación de forma regular y periódica.

ACTIVIDAD	INDICADOR
Realizar actividades por el día mundial del donante voluntario de sangre: bailabletón, maratón, show de reconocimiento por ser donante voluntario	Número de donantes voluntarios de sangre asistentes a las actividades programas por el día mundial del donante voluntario de sangre



7. RECURSOS

A. Recursos Humanos:

- Médico Patólogo Clínico
- Tecnólogos Médicos
- Técnicos de laboratorio
- Personal administrativo

B. Materiales

- Refrigerios
- Bolsas colectoras de sangre
- Sillones de campaña y/o camillas.
- Insumos de laboratorio: kit de grupo sanguíneo, algodón, guantes, alcohol, tubos para muestras de sangre, agujas, tubos capilares con heparina, esparadrapo.
- Regalos para los donantes: gorros, lapiceros, etc. Con estampados alusivos a la donación voluntaria de sangre.
- Equipos: Centrifuga de micro hematocrito, Hemobásculas.



8. CRONOGRAMA

N° de campaña	Lugar	Fecha programada
1	Plaza de Armas de Sullana	Abril 2024
2	Clínica Santa Rosa de Sullana	Mayo 2024
3	Clínica Inmaculada Concepción	Junio 2024
4	Iglesia Misionera de Bellavista	Junio 2024
5	Sede Caballería del Ejército de Sullana	Junio 2024
6	Clínica Olguín	Agosto 2024
7	Hospital Virgen de las Mercedes de Paita	Agosto 2024
8	Plaza de Armas de Chulucanas	Setiembre 2024
9	Clínica Santa Rosa de Sullana	Octubre 2024
10	Clínica Inmaculada	Noviembre 2024
11	Iglesia Misionera de Bellavista	Diciembre 2024
12	Plaza de Armas de Paita	Diciembre 2024

